



## MORENA PROPOSICIÓN

**EN LO GENERAL:** POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SE REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL TRÁMITE Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE APLIQUEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE INCUMPLAN CON ESTA OBLIGACIÓN.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

16 ABR 2026

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

**MICHELLE TEJEDA**

DIPUTADA  
**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California  
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE**, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SE REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL TRÁMITE Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE APLIQUEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE INCUMPLAN CON ESTA OBLIGACIÓN, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El cuidado del medio ambiente representa una responsabilidad compartida entre autoridades, sector productivo y sociedad en general. En el ámbito municipal, uno de los instrumentos que permite regular el impacto ambiental de las actividades comerciales es la licencia ambiental, requisito mediante el cual se busca garantizar que los establecimientos operen cumpliendo con disposiciones relacionadas con el manejo adecuado de residuos, emisiones y otros factores que pueden afectar el entorno y la salud pública.

En municipios con características climáticas y ambientales como Mexicali, donde las condiciones desérticas, las altas temperaturas y el crecimiento urbano representan retos constantes, resulta indispensable fortalecer las medidas de prevención y control ambiental en todas las actividades económicas.



En este sentido, la licencia ambiental municipal permite identificar y regular la forma en que los comercios manejan sus residuos, así como verificar que cuenten con las medidas necesarias para evitar emisiones contaminantes, acumulación de desechos o prácticas que puedan impactar negativamente a las comunidades cercanas.

No obstante, actualmente existe un importante número de establecimientos comerciales que operan sin contar con su licencia ambiental vigente. Se estima que en el municipio de Mexicali existen alrededor de 35 mil comercios sujetos a esta obligación, sin embargo, una gran proporción de ellos no ha cumplido con este trámite, lo cual representa un desafío para las acciones de protección ambiental y ordenamiento urbano.

Entre los giros comerciales donde se detecta mayor rezago en el cumplimiento de este requisito se encuentran algunos establecimientos de alimentos y talleres mecánicos, los cuales, por la naturaleza de sus actividades, generan residuos o emisiones que deben ser reguladas para evitar afectaciones al medio ambiente y a la calidad de vida de la población.

Por ello, resulta fundamental continuar fortaleciendo las campañas de difusión, orientación y acompañamiento dirigidas a los comercios, con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación y fomentar una mayor cultura de responsabilidad ambiental en el sector comercial.

Asimismo, es importante que las autoridades municipales mantengan acciones de supervisión y vigilancia que permitan identificar a aquellos establecimientos que operan sin cumplir con la normatividad ambiental, aplicando en su caso las sanciones administrativas correspondientes conforme a la legislación municipal vigente.

Promover el cumplimiento de la licencia ambiental no solo contribuye a prevenir la contaminación del aire, suelo y agua, sino que también fortalece el ordenamiento de la actividad económica, fomenta la formalidad de los comercios y genera condiciones más saludables para las y los habitantes de Mexicali.

Por lo anterior, se considera pertinente que desde el Congreso del Estado se emita un exhorto respetuoso al Ayuntamiento de Mexicali para que, a través de la Dirección de Protección al Ambiente, continúe y refuerce las acciones de difusión,



regularización y supervisión relacionadas con la licencia ambiental de los establecimientos comerciales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. - EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE SE REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL TRÁMITE Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE APLIQUEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE INCUMPLAN CON ESTA OBLIGACIÓN**

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez,  
Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la  
XXV Legislatura del Estado de Baja California